

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números de lotos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1º del Código Civil)

Parte Oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 3 de Agosto)

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar una orden de la Dirección General de Orden público, se hace saber a los Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil, que en el caso de que caigan en jurisdicción de esta provincia uno o varios de los globos libres que saldrán de Ginebra el domingo 6 de los corrientes, disputándose la copa «Gordon Bennet», deben comunicarlo inmediatamente a este Gobierno, expresando los nombres de los pilotos de los globos y la hora y lugar del descenso.

Lo que se hace saber por medio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 3 de Agosto de 1922.

El Gobernador,
Isidoro León

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

CIRCULAR

Por circular de 11 de Julio próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 13 del mismo, número 83, se imponía el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la vigente ley Municipal, por cada uno de los ejercicios de que se hallan en descubierto, a los Alcaldes que no han remitido las cuentas municipales de 1921-22 y anteriores; y como quiera que a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de diez días que se les concedió, no han hecho efectiva la multa en el correspondiente papel de pagos al Estado, ni cumplido el servicio que la motivara, he dispuesto imponer a los morosos el 5 por 100 diario de la misma, hasta que llegue a su duplo, en cuyo caso, pasará los antecedentes al Juzgado de instrucc-

ción respectivo, para que haga efectivas las multas y recargos por la vía de apremio, y requeriré de dicha Autoridad que les exija las responsabilidades consiguientes por su marcadísima desobediencia a las órdenes de este Gobierno.

Logroño, 3 de Agosto de 1922.

El Gobernador,
Isidoro León

Sección de Obras Públicas

FERROCARRILES

Vista la comunicación de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles del Norte, de fecha 10 de Junio último, en la que se propone se imponga a la Compañía de ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas por las causas que dieron lugar al descarrilamiento en Fuenmayor, del tren 1.809 el día 22 de Abril del corriente año.

Vistos los informes de la Comisión de la Excma. Diputación provincial y del Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, he resuelto de conformidad con ellos, informar con esta fecha la propuesta de la División dicha e imponer a la citada Compañía la multa de 250 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en virtud de lo que preceptúa la Real orden de 8 de Junio de 1917.

Logroño, 1.º de Agosto 1922.

El Gobernador,
Isidoro León

Administración Provincial

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	>	40
Idem de carne, kilogramo.	3	36
Idem de vino, litro.	>	46
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	39
Idem de paja de 6 kilogramos.	>	38
Idem de aceite, litro.	2	06
Idem de carbón, kilogramo.	>	23
Idem de leña, kilogramo.	>	14
Idem de petróleo, litro.	2	83

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación

los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 18 de Julio de 1922.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

1487

ITINERARIO de cobranza aprobado por esta Tesorería que regirá durante el segundo trimestre del ejercicio de 1922-23, para la realización de las contribuciones e impuestos de esta provincia.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana fiscal, industrial y utilidades correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio de 1922-23, tendrá lugar en esta capital durante los días del 1 al 25 del próximo mes de Agosto, llevándose los recibos a domicilio por el Auxiliar de esta Recaudación don Segundo Lusarreta.

Se hace saber que durante el plazo marcado anteriormente, así como en los restantes días del expresado mes de Agosto, podrán los contribuyentes hacer efectivas las cuotas sin recargo, en la oficina de dicha Recaudación de Hacienda, establecida en la calle del Once de Junio, número 7, piso 1.º, derecha, durante las horas de ocho a catorce.

ZONA DE ALESANCO

Alesanco, los días 3 y 4 de Agosto.
Azofra, 5 y 6.
Badarán, 11 y 12.
Baños de Río Tobía, 3 y 4.
Berceo, 3 y 4.
Bobadilla, 15.
Canales, 3 y 4.
Cañas, 8.
Cárdenas, 5.
Canillas, 9.
Cordovín, 6.
Estollo, 1 y 2.
Hormilla, 1 y 2.
Hormilleja, 7.
Matute, 9 y 10.
Mansilla, 22 y 23.
San Millán, 5 y 6.
Tobía, 14.
Torrecilla sobre Alesanco, 10.
Villaverde, 14.
Villar de Torre, 13.
Villarejo, 13.
Villavelayo, 22.

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva, los días 3, 4 y 5 de Agosto.
Alfaro, 21, 22, 23, 24 y 25.
Rincón de Soto, 7, 8 y 9.

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Agosto.
Enciso, 2, 3 y 4.
Poyales, 2 y 3.
Munilla, 4, 5 y 6.
Zarzosa, 5.
Préjano, 7 y 8.
Santa Eulalia, 11.
Herce, 9 y 10.
Arnedillo, 16, 17 y 18.

ZONA DE AUTOL

Autol, los días 1, 2 y 3 de Agosto.
Bergasillas, 4.
Bergasa, 5 y 6.
Carbonera, 10.
Ocón, 7, 8 y 9.
Quel, 16, 17 y 18.
Tudelilla, 21 y 22.
Villar de Arnedo, 23, 24 y 25.
Robres, 16.

ZONA DE BRIONES

Abalos, los días 7 y 8 de Agosto.
Briones, 2, 3 y 4.
Gimileo, 5.
San Asensio, 10, 11 y 12.
San Vicente, 7, 8 y 9.

ZONA DE CALAHORRA

Calahorra, los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Agosto.
Pradejón, 3, 4 y 5.

ZONA DE CASALARREINA

Anguciana, los días 9 y 10 Agosto.
Casalarreina, 9 y 10.
Celorigo, 2.
Cihuri, 9 y 10.
Cuzcurrita, 1 y 2.
Foncea, 1 y 2.
Fonzaleche, 3 y 4.
Galbárruli, 5.
Ollauri, 5 y 6.
Rodezno, 11 y 12.
Sajazarra, 6 y 7.
Tirgo, 1 y 2.
Villalba, 8.
Zarratón, 3 y 4.

ZONA DE CENICERO

Cenicero, los días 2, 3 y 4 Agosto.
Daroca, 3.
Entrena, 5 y 6.
Fuenmayor, 3, 4 y 5.
Hornos, 7 y 8.
Medrano, 8 y 9.
Navarrete, 6, 7 y 8.
Sojuela, 10 y 11.
Sotés, 12 y 13.
Torremontalvo, 5 y 6.

ZONA DE CERVERA

Aguilar, los días 2 y 3 de Agosto.
Cervera, 4, 5, 6 y 7.
Cornago, 3 y 4.
Grávalos, 8 y 9.
Igea, 5, 6 y 7.
Muro, 10 y 11.
Navajún, 3.
Turruncún, 10.
Valdemadera, 4.
Villarroya, 11.

ZONA DE HARO

Briñas, el día 11 de Agosto.
Haro, 2, 3, 4, 5 y 6.
Zona, del 20 al 30.

ZONA DE MURILLO

Alcanadre, los días 3, 4 y 5 de Agosto.
Ausejo, 7, 8 y 9.
El Redal, 10 y 11.
Galilea, 12 y 13.
Corera, 14 y 15.
Jubera, 18 y 19.
Zenzano, 20.
Lagunilla, 21 y 22.
Murillo, 26, 27, 28 y 29.

ZONA DE NÁJERA

Alesón, el día 3 de Agosto.
Anguiano, 7, 8 y 9.
Arenzana de Abajo, 10 y 11.
Arenzana de Arriba, 17.
Bezares, 18.
Brieva de Cameros, 23.
Camprovín, 12 y 13.
Castroviejo, 19.
Huércanos, 16 y 17.
Ledesma, 20.
Manjarrés, 21.
Nájera, 24 al 31.
Pedroso, 20 y 21.
Santa Coloma, 18 y 19.
Tricio, 13 y 14.
Uruñuela, 22 y 23.
Ventosa, 12 y 13.
Ventrosa, 22.
Viniestra de Abajo, 23.
Viniestra de Arriba, 22.

ZONA DE SANTO DOMINGO

Cirueña, los días 8 y 9 de Agosto.
Ezcaray, 5, 6 y 7.
Manzanares, 9 y 10.
Ojacastro, 7 y 8.
Pazuengos, 20 y 21.
Santurde, 12 y 13.
Santurdejo, 7 y 8.
Santo Domingo, 21, 22 y 23.
Valgañón, 3 y 4.
Zorraquín, 4 y 5.

ZONA DE TORRECILLA

Almarza, el día 5 de Agosto.
Ajamil, 17.
Cabezón, 4.
Clavijo, 22 y 23.
Gallinero, 10.
Hornillos, 15.
Jalón, 4.
Laguna, 22 y 23.
Larriba, 15 y 16.
La Santa, 16.
Leza de Río Leza, 21.
Luezas, 20.
Lumbreras, 8 y 9.
Montalvo, 19.
Muro, 18.
Nestares, 12.
Nieva, 5 y 6.
Ortigosa, 7 y 8.
Pinillos, 5.
Pradillo, 11.
El Rasillo, 7.
Rabanera, 17.
Santa María, 19.
Soto, 14 y 15.
Son Román, 2 y 3.
Torrecilla, 11 y 12.
Terroba, 20.
Torre, 18.
Trevijano, 2 y 3.
Villanueva, 10 y 11.
Villoslada, 1 y 2.

ZONA DE TREVIANA

Herramélluri, el día 2 de Agosto.
Grañón, 3 y 4.
Villarta Quintana, 3.
Corporales, 4.
Hervías, 5.
Ochánduri, 5.
Bañares, 6 y 7.
San Torcuato, 6.
Cidamón, 6.
Castañares de Rioja, 8 y 9.
Villalobar, 8.
Baños de Rioja, 9.

Tormantos, el día 10 de Agosto.
Leiva, 11 y 12.
Treviana, 13 y 14.
San Millán de Yécora, 13.

ZONA DE VILLAMEDIANA

Albelda, los días 11 y 12 Agosto.
Agoncillo, 3 y 4.
Alberite, 5, 6 y 7.
Lardero, 3 y 4.
Nalda, 9 y 10.
Ribaflecha, 8 y 9.
Sorzano, 12 y 13.
Viguera, 7 y 8.
Villamediana, 10 y 11.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900.

Logroño, 27 de Julio de 1922.—
El Tesorero de Hacienda, José Agromayor.

Administración Municipal

FONZALECHE

1420

Don Víctor Ameyugo Castillo, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 a 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el papel correspondiente.

Fonzaleche, 20 de Julio de 1922.—
—Víctor Ameyugo.

CENICERO

1495

Don Indalecio F. Bobadilla Oca, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922-23, estará el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 96 del mencionado Real decreto.

Durante dicho plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la referida Junta las reclamaciones que se presenten, las cuales habrán de extenderse en el papel correspondiente y fundamentarse en hechos determinados y comprobados, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Cenicero, 24 de Julio 1922.—
Indalecio F. Bobadilla.

1482

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas por dicha inspección, y con 500 pesetas por la inspección de Matadero y carnes, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Las solicitudes y documentos justificativos se dirigirán al Alcalde que suscribe, en un plazo de quince días.

Cenicero, 26 de Julio de 1922.—
—El Alcalde, Feliciano Barriosa.

HUÉRCANOS

1441

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento de ganadería de esta villa, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1923-24, se exponen ambos documentos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días respectivamente, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Huércanos, 25 de Julio de 1922.—
—El Alcalde, Agustín Gorosábel.

URUÑUELA

1437

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería para el año 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de quince y cinco días respectivamente, para que los contribuyentes puedan examinarlos dentro de dicho plazo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Uruñuela, 20 de Julio de 1922.—
—El Alcalde, Casimiro Angulo.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitorias

1449

Pueyo Martínez, Cándido; de 19 años, de estado soltero, de oficio empleado, hijo de Saturnino y de Rafaela, natural de Munilla, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

Zaragoza, 26 de Julio de 1922.—
—El Juez instructor ejerciente.

1462

Martínez Lafuente, Estanislao, de veintidós años de edad, casada, residente hasta el mes de Mayo último, en Laguna de Cameros, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el

Juzgado de instrucción en Torrecilla de Cameros a prestar declaración en el término de diez días, en el sumario número siete de este año, que se le instruye por abandono de una niña, bajo apéribimiento de ser castigada con la multa de cinco a cincuenta pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Torrecilla de Cameros a veintisiete de Julio de mil novecientos veintidós.—El Secretario accidental, José Lorenzo Más.

Anuncios oficiales

Hospital Militar de Logroño

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse los artículos que a continuación se expresan, para el próximo mes de Septiembre, en las cantidades que también se indican, se admiten proposiciones desde el día de la fecha hasta las diez horas del día diez del actual.

Artículos: Aceite mineral, 10 litros; aceite vegetal de primera, 20 litros; aceite vegetal de segunda, 10 litros; arroz, 5 kilos; azúcar, 30 kilos; café, 7 kilos; carbón de hulla, 100 kilos; carbón vegetal, 1.000 kilos; gallinas, 40; garbanzos, 20 kilos; hueso de vaca, 30 kilos; [carne de vaca, 100 kilos; huevos, 500; jamón, 10 kilos; jabón común, 150 kilos; leche de vacas, 300 litros; leña, 1.000 kilos; merluza, 35 kilos; pasta para sopa, 20 kilos; patatas, 300 kilos; sesos de carnero, 5'00 kilos; tomate, 60 kilos; velas de esperma, 10 kilos; vino tinto, 50 litros, y vino de Jerez, 10 litros.

Logroño, 2 de Agosto de 1922.—
—P. A., Aureliano Cid.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LOGROÑO

1402

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 22.124, de pesetas nominales 35.700, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal con fecha 13 de Julio de 1921, a favor de D.ª Filomena y D. Guillermo Sáenz de Tejada, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 2 de Agosto de 1922.—
—El Secretario, Carlos Juarros.